

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección Genral de Mercados Primarios
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

D. JOSE FRANCISCO DONCEL RAZOLA, Presidente del Consejo de Administración de
BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.

C E R T I F I C A

Que el disquete que se adjunta contiene la misma información que el Folleto Completo modelo RV de Banesto Banco de Emisiones, S.A., en cuyo capítulo II se incluye un Programa de Pagarés, verificado por esa Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de marzo de 2003.

Madrid, 26 de marzo de 2003

CAPITULO 0

0.1. Situación de Recursos Propios

0.1.1. Normativa Aplicable

Banesto Banco de Emisiones, S.A. está obligado a mantener un coeficiente de solvencia regulado por la "Ley 13/1992 de 1 de junio de Recursos Propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras" que entró en vigor, con carácter general, el 1 de enero de 1993, y fue desarrollado por el Real Decreto 1343/1992 de 6 de noviembre, la Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1992 y la Circular 5/93 del Banco de España.

El coeficiente viene definido como la relación existente entre los recursos propios computables y la suma de los saldos de activo, compromisos y demás cuentas de orden, netos de provisiones, amortizaciones y saldos compensatorios y de la posición neta en divisas, ponderados atendiendo a la naturaleza de la contraparte y a las garantías y características de los activos y riesgos de la cartera de negociación, no pudiendo ser éste inferior al 8%.

En el caso de Banesto Banco Emisiones, el coeficiente de Recursos Propios mínimo se fija desde el último trimestre de 2002 en el 4,8%, al estar participado por el Grupo Santander Central Hispano en un 88,46%. Con anterioridad a dicha fecha, al ser la participación superior al 90%, el coeficiente de recursos propios mínimo era del 4%.

0.1.2. Requerimientos de Recursos Propios mínimos

Dada la actividad de la emisora, las necesidades de recursos propios se derivan, básicamente, de los depósitos mantenidos en Banco Español de Crédito con los fondos obtenidos mediante la emisión de pagarés y de la colocación en la misma entidad de los recursos propios.

Consecuencia de ello, el incremento de la captación de fondos mediante la emisión de pagarés, ha traído consigo un aumento similar de los saldos de activo en entidades de crédito (Banco Español de Crédito), y por tanto las necesidades de recursos propios han crecido significativamente. En concreto, las necesidades de recursos propios mínimos, al cierre de los últimos ejercicios han sido los siguientes:

Al 31 de diciembre de 1999:	16.311	miles de euros
Al 31 de diciembre de 2000:	24.528	miles de euros
Al 31 de diciembre de 2001:	50.244	miles de euros
Al 31 de diciembre de 2002:	41.593	miles de euros

Miles de euros

Coeficiente Solvencia Normativa Banco de España	Ejercicio 2002	Ejercicio 2001	Ejercicio 2000
1.- Riesgos Totales ponderados	866.521	1.256.100	613.200
2.- Coeficiente de solvencia exigido (en %)	4,8%	4%	4%
3.- REQUERIMIENTO DE RECURSOS PROPIOS MINIMOS	41.593	50.244	24.528
4.-Recursos Propios Básicos	62.100	29.419	19.221
(+) Capital social y recursos asimilados	21.636	19.232	18.030
(+) Reservas efectivas y expresas y en sociedades consolidables	40.464	10.187	1.191
(+) Intereses minoritarios	--	--	--
(+) Fondos afectos al conjunto de riesgos de la Entidad	--	--	--
(-) Activos Inmateriales, Acciones Propias y Otras deducciones	--	--	--
5.- Recursos propios de segunda categoría	--	--	--
(+) Reservas de revalorización de activos	--	--	--
(+) Fondos de la obra social	--	--	--
(+) Capital social correspondiente a acciones sin voto	--	--	--
(+) Financiaciones subordinadas y de duración ilimitada	--	--	--
(-) Deducciones	--	--	--
6.- Limitaciones a los recursos propios de segunda categoría	--	--	--
7.- Otras deducciones de recursos propios	--	--	--
8.- TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	62.100	29.419	19.221
Coeficiente de solvencia de la Entidad (en %)	7,17%	2,34%	3,13%
9.- Superavit (déficit) de Recursos Propios	20.507	-20.825	-5.307

Con el fin de alcanzar los recursos propios mínimos necesarios se han realizado las siguientes ampliaciones de capital

(Miles de Euros)

Fecha	Capital	Prima de Emisión	TOTAL
Marzo / 2000	9.015	---	9.015
Abril / 2001	1.202	8.799	10.001
Abril / 2002	1.803	19.623	21.426
Junio / 2002	601	10.399	11.000
	18.621	38.821	51.442

0.1.3. Situación al 31 de diciembre de 2002

Al 31 de diciembre de 2002, los recursos propios mínimos necesarios de Banesto Banco de Emisiones ascendían a 41.593 miles de euros y los recursos propios computables eran de 62.100 miles de euros, existiendo por tanto un superavit de 20.507 miles de euros.

0.1.4. Previsiones 2003

No está previsto realizar a corto plazo nuevas ampliaciones de capital, salvo que un eventual incremento de activos haga necesario ampliar la base de recursos propios de la sociedad. En ese caso se solicitaría previamente al Banco de España la oportuna autorización.

CAPITULO - I -

Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del folleto

I.1 Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto:

D . José Francisco Doncel Razola, N.I.F. 2.197.691- H, Presidente del Consejo de Administración de Banesto Banco de Emisiones, S.A., en adelante también Banesto Emisiones, quien confirma la veracidad e integridad de la información contenida en el presente Folleto completo RV y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

I.2 Organismos Supervisores del Folleto

El presente Folleto continuado, modelo RV, ha quedado inscrito con fecha XX de XXXX de 2003 en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.3 Auditores

Las cuentas anuales de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 de Banesto Emisiones han sido auditadas por Arthur Andersen y Cía, Sociedad Comanditaria, (cuya denominación cambió posteriormente a "Deloitte España, S.L.", siendo su actual denominación social la de "Deloitte & Touche España, S.L.") con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 65 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692.

Los informes de auditoria de Banesto Emisiones expresaron en los tres últimos ejercicios una opinión sin salvedades.

Ejemplares de las cuentas anuales y del informe de gestión de Banesto Banco de Emisiones, S.A , y del garante, Banco Español de Crédito, S.A., así como de los informes de auditoria, correspondientes a los ejercicios económicos 2000, 2001 y 2002 están registrados en la CNMV.

Las Cuentas anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2002 fueron formuladas por el Consejo de Administración de Banesto Banco de Emisiones con fecha 26 de febrero de 2003. Se acompañan al presente Folleto como Anexo 1 junto con el Informe de Auditoría.

CAPITULO II

El programa de emisión de pagarés.

II.1 Condiciones y características económico-financieras de los valores objeto de emisión u oferta que componen el Programa de pagarés.

II.1.1 Importe nominal del Programa

El saldo vivo máximo del Programa de pagarés cuya emisión se prevé tenga lugar en los próximos doce meses, a contar desde la fecha de la primera emisión realizada al amparo del Programa, será de 6.000 (SEIS MIL) MILLONES DE EUROS.

Los valores a emitir serán exclusivamente pagarés, y se realizarán emisiones periódicas de los mismos.

II.1.2 Naturaleza y características de los valores a emitir.

La naturaleza de los valores a emitir es la de valores de renta fija simple y su denominación es la de pagarés.

Estos Pagarés gozarán de la calificación de elevada liquidez de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1991, una vez obtenida la admisión a negociación de los Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Los pagarés que se emitan al amparo del programa formarán un conjunto de valores negociables homogéneo, estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tendrán un valor nominal unitario de 1.000 Euros, vencimientos comprendidos entre una semana y veinticinco meses (761 días) y serán emitidos al descuento. Se trata pues de pagarés con rendimiento implícito y el importe efectivo a desembolsar se determinará en el momento de la emisión, en función de los tipos de interés pactados con los suscriptores.

El saldo vivo en cada momento de los pagarés emitidos no superará en ningún momento el importe de 6.000 millones de Euros, manifestando Banco Español de Crédito, S.A. en su condición de Entidad Agente de la emisión y garante de la misma, que dispone de los medios técnicos suficientes para controlar en todo momento que el importe total de los pagarés emitidos no superará el límite aludido de 6.000 millones de Euros.

II.1.3 Importes nominales y efectivos de los pagarés a emitir

Las emisiones de pagarés que se realicen al amparo del programa están aún por definir en cuanto a las características particulares de cada una de ellas que, en todo caso, se adecuarán a las características generales a que se hace referencia en este capítulo.

El importe nominal mínimo de los Pagarés será de mil (1.000) euros.

El importe efectivo de los pagarés se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y plazo pactado.

Las fórmulas que se aplican para determinar el importe efectivo o precio de suscripción de los pagarés son las siguientes:

- a) Para plazos menores o iguales a 365 días naturales:

$$\text{Importe efectivo} = \text{Nominal} / [1 + (i \times \text{PLAZO}/365)]$$

- b) Para plazos superiores a 365 días naturales:

$$\text{Importe Efectivo} = \text{Nominal} / [1 + i]^{\text{PLAZO}/365}$$

Siendo:

i = Tipo pactado expresado en tanto por uno.

Plazo = Número de días naturales desde la fecha de emisión hasta la de vencimiento.

El emisor reembolsará los pagarés por su importe nominal en la fecha de vencimiento pactada.

La operativa del cálculo se realizará con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimo de euro.

A título de ejemplo, para un Pagaré de 1000 euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 3,00% a un plazo de 90 días, y sobre la base de 365, el importe a desembolsar sería de 992,66 euros, correspondiente a una tasa anual efectiva del 3,034%.

En el cuadro siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de 1000 euros con relación a tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

1.000,00	7	TAE	15	TAE	30	TAE	60	TAE	90	TAE	180	TAE	365	TAE	547	TAE	731	TAE	761	TAE
2,00	999,62	2,020	999,18	2,019	998,36	2,018	996,72	2,017	995,09	2,015	990,23	2,010	980,39	2,000	970,76	2,000	961,12	2,000	959,55	2,000
2,10	999,60	2,122	999,14	2,121	998,28	2,120	996,56	2,119	994,85	2,117	989,75	2,111	979,43	2,100	969,33	2,100	959,23	2,100	957,60	2,100
2,20	999,58	2,224	999,10	2,223	998,20	2,222	996,40	2,220	994,60	2,218	989,27	2,212	978,47	2,200	967,91	2,200	957,35	2,200	955,64	2,200
2,30	999,56	2,326	999,06	2,326	998,11	2,324	996,23	2,322	994,36	2,320	988,78	2,313	977,52	2,300	966,50	2,300	955,48	2,300	953,70	2,300
2,40	999,54	2,428	999,01	2,428	998,03	2,427	996,07	2,424	994,12	2,422	988,30	2,415	976,56	2,400	965,08	2,400	953,61	2,400	951,76	2,400
2,50	999,52	2,531	998,97	2,530	997,95	2,529	995,91	2,526	993,87	2,524	987,82	2,516	975,61	2,500	963,67	2,500	951,75	2,500	949,82	2,500
2,60	999,50	2,633	998,93	2,633	997,87	2,631	995,74	2,628	993,63	2,626	987,34	2,617	974,66	2,600	962,26	2,600	949,89	2,600	947,89	2,600
2,70	999,48	2,736	998,89	2,735	997,79	2,734	995,58	2,731	993,39	2,728	986,86	2,718	973,71	2,700	960,86	2,700	948,04	2,700	945,97	2,700
2,80	999,46	2,839	998,85	2,838	997,70	2,836	995,42	2,833	993,14	2,830	986,38	2,820	972,76	2,800	959,46	2,800	946,20	2,800	944,05	2,800
2,90	999,44	2,942	998,81	2,941	997,62	2,939	995,26	2,935	992,90	2,932	985,90	2,921	971,82	2,900	958,06	2,900	944,35	2,900	942,14	2,900
3,00	999,42	3,045	998,77	3,044	997,54	3,042	995,09	3,038	992,66	3,034	985,42	3,023	970,87	3,000	956,67	3,000	942,52	3,000	940,23	3,000
3,10	999,41	3,148	998,73	3,147	997,46	3,144	994,93	3,140	992,41	3,136	984,94	3,124	969,93	3,100	955,28	3,100	940,69	3,100	938,33	3,100
3,20	999,39	3,251	998,69	3,250	997,38	3,247	994,77	3,243	992,17	3,239	984,46	3,226	968,99	3,200	953,89	3,200	938,86	3,200	936,44	3,200
3,30	999,37	3,354	998,65	3,353	997,30	3,350	994,60	3,346	991,93	3,341	983,99	3,328	968,05	3,300	952,51	3,300	937,05	3,300	934,55	3,300
3,40	999,35	3,457	998,60	3,456	997,21	3,454	994,44	3,449	991,69	3,444	983,51	3,429	967,12	3,400	951,13	3,400	935,23	3,400	932,66	3,400
3,50	999,33	3,561	998,56	3,559	997,13	3,557	994,28	3,552	991,44	3,546	983,03	3,531	966,18	3,500	949,75	3,500	933,42	3,500	930,79	3,500

II.1.4 Comisiones y gastos a soportar por los suscriptores.

Banesto Emisiones no repercutirá comisiones ni gastos en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos. Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A. como entidades colocadoras tampoco repercutirán al suscriptor comisiones o gastos.

II.1.5 Comisiones y gastos derivados de la representación de los valores mediante anotaciones en cuenta.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Las comisiones y gastos derivados de la primera inscripción de los valores emitidos al amparo de este programa en los registros del Servicio de Compensación y Liquidación serán por cuenta y cargo de la sociedad emisora.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y de las entidades adheridas al mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que en cada momento dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

Las tarifas de gastos y comisiones repercutibles son las que publican las entidades sujetas en esta materia a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en donde podrán ser consultadas por los tenedores de los valores o por cualquier persona interesada en ello. Copia de dichas tarifas estará asimismo a disposición de los clientes de Banesto Emisiones y de los de las Entidades colocadoras, Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A.

II.1.6 Cláusula de interés.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal.

Al tratarse de pagarés emitidos al descuento, el importe efectivo de los mismos se determinará en el momento de cada emisión por acuerdo entre los suscriptores y el emisor, y estará en función del tipo de interés pactado. El tanto por ciento anual se fijará en función del plazo de conformidad con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos menores o iguales a 365 días naturales:

$$\text{Importe efectivo} = \text{Nominal} / [1 + (i \times \text{PLAZO}/365)]$$

$$i = \frac{(\text{NOMINAL} - \text{IMP. EFECTIVO}) \times 365}{\text{IMPORTE EFECTIVO} \times \text{PLAZO}}$$

b) Para plazos superiores a 365 días naturales:

$$\text{Importe Efectivo} = \text{Nominal} / [1 + i]^{\text{PLAZO}/365}$$

$$i = \left[\frac{\text{IMP. NOMINAL}}{\text{IMP. EFECTIVO}} \right]^{\frac{365}{\text{PLAZO}}} - 1$$

Siendo:

i = Tipo pactado expresado en tanto por uno.

Plazo = Número de días naturales desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento.

II.1.6.2 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de cupones.

Al tratarse de pagarés emitidos al descuento no hay pago de cupones ni período de carencia. El rendimiento de los mismos será la diferencia entre el precio efectivo en el momento de la emisión o adquisición y su valor nominal o de transmisión.

II.1.7 Imposición

Durante toda la vida del Pagaré, el régimen fiscal que se aplicará será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los Pagarés a emitir al amparo del Programa de Pagarés.

Debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Con independencia de los tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, las normativas básicas aplicables (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) son: con respecto al rendimiento de los pagarés, la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (ambas modificadas por la Ley 46/2002, de 18 de diciembre). El Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto 214/1999 de 5 de febrero (modificado por el Real Decreto 27/2003, de 10 de enero), el reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto 326/1999 de 26 de febrero, (modificado por el Real Decreto 116/2003, de 10 de enero), y la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (modificada por la Ley 46/2002 de 18 de diciembre) y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril; con respecto a su propiedad pro persona física, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y con respecto a su adqui-

sición a título gratuito, la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991 de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de la emisión.

Personas físicas residentes en territorio español:

a) Impuesto sobre la renta de las personas físicas:

Los intereses y los rendimientos procedentes de la transmisión o reembolso de Activos Financieros a emitir al amparo del Programa de pagarés tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se obtengan.

Las rentas generadas durante un periodo superior a dos años se reducirán en un 40%, integrándose el 60% restante en la base imponible.

Las rentas procedentes de Activos Financieros en general están sujetas a retención. En la actualidad el tipo aplicable es del 15%. No obstante cuando la renta haya sido generada en un periodo superior a dos años, la base de retención se reducirá en un 40%. En el caso de amortización, reembolso o transmisión de aquéllos la base de retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos, reducida en su caso, en el 40%.

La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el patrimonio:

Las personas físicas que adquieran los Activos Financieros a emitir al amparo del Programa de pagarés que estén obligadas a presentar declaración por este impuesto deberán integrar en su declaración los que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre, cualquiera que sea su denominación, representación y la naturaleza de los rendimientos obtenidos.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

Las adquisiciones por causa de muerte o donación de los Activos Financieros a emitir al amparo del Programa de pagarés, en favor de personas físicas se encuentran sometidas a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

Personas jurídicas residentes en territorio español y establecimientos permanentes de no residentes:

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o bien los no residentes que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada por los Activos Financieros emitidos, incluyendo los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso, amortización o canje de éstos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán con carácter general una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el párrafo anterior al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Como excepción, no existe obligación de retener sobre las rentas (implícitas/explicitas) obtenidas por los sujetos pasivos mencionados procedentes de Activos Financieros cuando estos se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta. Esta excepción es aplicable a los Activos Financieros a emitir al amparo del Programa de pagarés.

Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español (que no actúen mediante establecimiento permanente en España):

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la doble Imposición suscritos entre España y terceros países.

a) Impuesto sobre la renta de no residentes:

Con carácter general las rentas derivadas de Activos Financieros, emitidos por entidades residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de no Residentes al tipo del 15%.

A esta regla general se le aplican las siguientes excepciones:

* Las rentas obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea estarán exentas de tributación y por consiguiente de retención.

* Los rendimientos derivados de las transmisiones de Activos Financieros realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidos por residentes en otro país que hubiera suscrito un Convenio para evitar la doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información estarán exentos de tributación y retención en España.

En los demás supuestos habrá que estar a la tributación que establezca cada Convenio.

* En ningún caso será de aplicación las exenciones mencionadas a las rentas obtenidas a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales.

b) Impuesto sobre el Patrimonio:

Como regla general las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España, en relación con los Activos Financieros emitidos al amparo del Programa de pagarés de los que sean titulares al 31 de diciembre de cada año. A tal fin los Activos Financieros negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año.

Estarán exentas de tributación por este Impuesto las personas físicas titulares de estos Activos Financieros que sean residentes en la Unión Europea y las que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información. (Artículo 4. siete Ley 19/1991, de 6 de junio del Impuesto sobre el Patrimonio).

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

Las adquisiciones por causa de muerte o donación de los Activos Financieros emitidos al amparo del Programa de pagarés, a favor de personas físicas no residentes tributan en España por este impuesto, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario.

Las Sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por transmisiones gratuitas a su favor deben tributar de acuerdo con las normas del IS.

II.1.8 Amortización de los valores.

II.1.8.1 Precio de reembolso.

La amortización de los pagarés se realizará en la fecha de vencimiento pactada en el momento de la emisión por el 100% del importe nominal y estará libre de gastos para el titular.

II.1.8.2 Modalidades de amortización.

Los plazos de vencimiento de los pagarés estarán comprendidos entre una semana y 25 meses.

Al estar prevista la admisión a cotización de los pagarés en el mercado A.I.A.F., la amortización de los mismos se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento de dicho mercado, abonándose las cantidades correspondientes, en la fecha de amortización y en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con reper-

cusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado II.1.7.

Por parte de la sociedad emisora se intentará que los vencimientos de los pagarés no se produzcan en días festivos. No obstante lo anterior, si emitidos los pagarés el vencimiento correspondiente a uno o más plazos se produjera en día festivo, la amortización se realizará el día hábil inmediatamente posterior, entendiéndose por día hábil aquel que sea tal para el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, sin que esto modifique el cómputo de días previsto en la emisión ni genere derechos para el titular de percibir intereses por dicho diferimiento.

Banesto Emisiones no repercutirá ninguna comisión a las entidades a través de las que se instrumente la amortización de los pagarés.

El emisor con el objeto de simplificar la puesta en circulación de los pagarés y facilitar su liquidez manifiesta su firme intención de agrupar en lo posible los vencimientos a un máximo de cuatro al mes, salvo en aquellos pagarés que se emitan a menos de 3 meses, respecto de los cuales se podrán establecer vencimientos diarios.

No existe la posibilidad de amortizaciones anticipadas de los pagarés.

II.1.9 Servicio financiero del Programa.

Banco Español de Crédito, S.A. atenderá el servicio financiero de las emisiones realizadas al amparo del programa. El domicilio social de Banco Español de Crédito, S.A. es Avda. Gran Vía de Hortaleza nº 3, Madrid. Banesto Emisiones y Banesto han suscrito con efectos en la fecha de inicio del Programa un contrato de Agencia de Pagos.

II.1.10 Moneda en la que se emitirá el Programa.

Todas las emisiones realizadas bajo este programa serán denominadas en Euros.

II.1.11 Cuadro del servicio financiero de los pagarés

Los pagarés, al ser valores emitidos al descuento, no dan derecho al cobro de cupones periódicos.

El cuadro financiero para el emisor consta de dos flujos: el de efectivo, que se recibe en el momento de la emisión y el del nominal que se paga en el momento de la amortización.

A título de ejemplo, véase el cuadro adjunto en el apartado II.1.3

II.1.12 Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad

El tipo de interés nominal de los pagarés será el tipo de interés concertado por el suscriptor y el emisor, en cada petición y para cada plazo. La Tasa Interna de Ren-

tabilidad o Tasa Anual Equivalente se hallará calculando el tipo de interés de actualización que permita igualar los flujos siguientes:

- Importe efectivo de la suscripción o compra del pagaré
- Nominal, en caso de amortización, o valor de enajenación en caso de venta, del pagaré.

La Tasa Interna de Rentabilidad se halla mediante la siguiente fórmula:

$$TIR = \left[\frac{\text{IMP. NOMINAL}}{\text{IMP. EFECTIVO}} \right]^{\frac{365}{\text{PLAZO}}} - 1$$

Siendo el plazo el número de días existente entre la fecha del pago del valor efectivo y la fecha de cobro del nominal.

II.1.13 Interés efectivo previsto para el emisor.

El interés previsto para el Emisor se calculará aplicando la misma fórmula del apartado II.1.12 anterior. Los gastos de la emisión deberían considerarse como menor importe en el valor efectivo. Al ser un Programa abierto, con diversas emisiones en el tiempo, no es posible calcular con exactitud el tipo de interés efectivo para el emisor. Los gastos previstos de emisión son:

Tasas verificación CNMV	37.517,58 euros (1)
Tasas admisión CNMV	180.000,00 euros (2)
Registro, tramitación y admisión a cotización A.I.A.F.	360.000,00 euros (2)
TOTAL	577.517,58 euros

(1) Cuota fija máximo

(2) Gastos respecto al saldo vivo máximo y un período superior a 18 meses.

No hay comisiones de agencia ni de dirección ni de colocación.

II.1.14 Evaluación del riesgo inherente a los valores a emitir.

Ni el emisor ni el Programa cuentan con calificación crediticia alguna.

Banco Español de Crédito, S.A., entidad garante de la emisión y titular del 99,99% de las acciones de la Entidad emisora dispone de las calificaciones expresadas en el siguiente cuadro:

RATING	CORTO	LARGO
FITCH IBCA	F1	A+
MOODY'S	P1	A1
STANDARD & POORS	A1	A+

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

	<i>Moody's</i>	<i>Standard & Poor</i>	<i>FITCH IBCA</i>
	<i>Aaa</i>	<i>AAA</i>	<i>AAA</i>
	<i>Aa</i>	<i>AA</i>	<i>AA</i>
<i>Categoría de Inversión</i>	<i>A</i> <i>Baa</i>	<i>A</i> <i>BBB</i>	<i>A</i> <i>BBB</i>
<i>Categoría Especulativa</i>	<i>Ba</i> <i>B</i>	<i>BB</i> <i>B</i>	<i>BB</i> <i>B</i>
	<i>Caa</i>	<i>CCC</i>	<i>CCC</i>
	<i>Ca</i>	<i>CC</i>	<i>CC</i>
	<i>C</i>	<i>C</i>	<i>C</i>
		<i>D</i>	<i>D</i>

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría. FITCH IBCA aplica estos mismos signos desde la categoría AAA.

Estas calificaciones crediticias se concedieron en las siguientes fechas:

*Moody's el día 18 de febrero de 2002

* Standard & Poor's el día 24 de julio de 2002

* FITCH IBCA el día 5 de marzo de 1999

Dichas calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores o contratos financieros. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

<i>Moody's</i>	<i>Standard & Poor</i>	<i>FITCH IBCA</i>
Prime-1	A-1	F1
Prime-2	A-2	F2
Prime-3	A-3	F3
	B	B
	C	C
	D	D

Standard & Poor's y FITCH IBCA aplican un signo más (+) dentro de la categoría A-1 y F1.

II.2 Procedimiento de colocación y adjudicación de los pagarés.

II.2.1 Solicitudes de suscripción.

Las solicitudes de suscripción se dirigirán a Banco Español de Crédito, S.A. como agente del programa, con la mediación de las entidades colocadoras. El modo de realizar dichas solicitudes será el que se indica en el apartado II.2.1.3.

II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores.

La emisión de pagarés se dirige al público en general.

Se entiende por inversores mayoristas los que suscriban pagarés por acuerdo directo con la mesa de tesorería de la entidad Agente, Banco Español de Crédito, S.A., siendo requisito para acceder directamente a dicha mesa que el importe a suscribir no sea inferior a 600.000 Euros.

Se entiende por inversores minoristas los que suscriban por acuerdo con cualquiera de las oficinas de la red de Banco Español de Crédito, S.A., o Banco de Vitoria, S.A. siendo el importe mínimo a suscribir de 1.000 Euros

II.2.1.2 Cobertura de exigencias legales de inversión para determinadas entidades.

Los pagarés a emitir, una vez admitidos a cotización serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a que están sometidas las compañías de seguros, los fondos y planes de pensiones y las instituciones de inversión colectiva, de conformidad con los términos del Real Decreto 1.393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva.

Por lo que se refiere a los pagarés a emitir con plazo de vencimiento o con plazo remanente de amortización igual o inferior a 18 meses, en consideración a que se cumplen los requisitos de la Orden de 31 de julio de 1991 sobre valores de elevada liquidez, también son aptos para cubrir las exigencias de inversión de los Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario.

II.2.1.3 Periodo de suscripción.

El proceso de emisión será continuado a lo largo de los doce meses de vigencia del programa. El plazo se contará desde la fecha de la primera emisión realizada al amparo del Programa, dicha emisión se realizará antes de que transcurra un mes desde el registro del Folleto en la CNMV y se comunicará a la CNMV a efectos del cómputo del plazo del Programa.

Asimismo el proceso de emisión será libre en el sentido de que Banesto Emisiones se reserva el derecho a no emitir con cargo al Programa cuando no necesite fondos o la demanda no sea aceptable.

Banesto Emisiones a través de Banco Español de Crédito, S.A. como Entidad Agente de la emisión, comunicará a la/s entidad/es colocadora/s los importes máximos disponibles y los tipos de interés ofrecidos para cada uno de los plazos.

Al tener las sucesivas emisiones carácter continuado, y por las particularidades de su sistema de emisión, no cabe que no queden suscritos o adquiridos los pagarés una vez emitidos.

II.2.1.4 Tramitación de la suscripción.

A los efectos de la suscripción por los inversores, tanto mayoristas como minoristas, nos remitimos al apartado II.2.2.4

No se colocarán los pagarés por el sistema de subasta.

II.2.1.5 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

El desembolso se hará efectivo en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la contratación y caerá dentro de los tres días hábiles siguientes a dicha contratación. El pago podrá hacerse mediante cualquiera de los dos procedimientos que se indican a continuación:

- Autorización del cliente a la entidad colocadora para que adeuden el importe en la cuenta que el cliente tuviera abierta a su nombre en la misma.
- Mediante una orden de abono de fondos a favor de Banco Español de Crédito, S.A., como Entidad Agente de la emisión, a través del sistema de compensación y liquidación del Banco de España en la fecha valor de la emisión.

En ambos casos Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A abonarán, fecha valor del mismo día en que reciba los fondos, a Banesto Emisiones el importe recibido en la cuenta abierta por la entidad emisora en Banco Español de Crédito, S.A.

II.2.1.6 Justificantes suscripción.

Al estar los pagarés representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales pagarés en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, con sujeción a lo previsto en el Real Decreto 116/1992. La entidad encargada de la llevanza del registro contable de los pagarés será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

En el momento del desembolso del importe suscrito las entidades colocadoras, Banco Español de Crédito, S.A., y Banco de Vitoria, S.A. entregarán a los inversores los justificantes de la suscripción, que no son negociables y que serán válidos hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores.

II.2.2.1 Relación de Entidades.

Las entidades colocadoras serán Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A. que han suscrito un contrato de colocación con el emisor.

La Entidad Directora del Programa será Banco Español de Crédito, S.A. (en adelante también Entidad Directora)

Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A. como Entidades colocadoras, se comprometen a tener una lista actualizada de las distintas emisiones realizadas al amparo del Programa.

Banco Español de Crédito, S.A. será asimismo Agente de Pagos del Programa.

No existen comisiones de colocación, agencia ni dirección

II.2.2.2 Entidad Directora

D. Juan Delibes Liniers y D. Jorge Antonio Maortua Ruiz-López en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., como Entidad Directora de la emisión manifiestan:

a.- Que se han llevado a cabo todas las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el presente Folleto.

b.- Que como consecuencia de esas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en el Folleto, ni éste omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Se adjunta declaración debidamente firmada como anexo nº 3.

II.2.2.3 Entidades aseguradoras.

No existen entidades aseguradoras de la emisión.

II.2.2.4 Suscripción y adjudicación de los pagarés.

Emisión para inversores mayoristas mediante negociación directa con la Entidad Agente.

La operativa de esta emisión se realizará concertándose directamente las peticiones a través de la mesa de tesorería de Banco Español de Crédito, S.A.. El acuerdo alcanzado se confirmará mediante escrito firmado por el potencial inversor.

Emisión para inversores minoristas y el público en general.

Las solicitudes de suscripción se dirigirán, debidamente firmadas, por escrito a través de las redes de sucursales de las Entidades colocadoras.

El empleado de la oficina informará al potencial inversor o le remitirá a la persona responsable de la emisión de los pagarés, quien le informará de los tipos de interés

nominal ofrecidos, en base a 365 días, para los importes y vencimientos que solicite el inversor. Esta información se obtiene en tiempo real, de un sistema interno de comunicación con la mesa de tesorería de la Entidad Agente, Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A.

Los inversores minoristas podrán realizar peticiones hasta las 14 horas de cualquier día hábil.

Elementos comunes a las solicitudes de suscripción aplicable a inversores mayoristas y minoristas.

Previo a la suscripción, se entregará al suscriptor el Tríptico de la Emisión. La confirmación u orden de compra deberá ser por escrito, estará firmada por el suscriptor y contendrá los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los pagarés a suscribir.
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por parte del inversor adquirente de los valores, dicha fecha será, como muy tarde, el tercer día hábil siguiente al de la petición.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, que coincidirá con la de su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.
- Número de pagarés a suscribir.

El importe nominal mínimo de cada petición será de 600.000 Euros para el tramo mayorista y de 1.000 Euros, para el tramo minorista.

II.2.2.5 Prorrateo.

Al ser el mecanismo de colocación libre y continuado a lo largo del tiempo no se realizará prorrateo en la suscripción y adjudicación de los pagarés.

II.2.3 Justificantes suscripción y acreditación legitimación de titularidad.

Al estar los pagarés representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales pagarés en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992 y las normas establecidas al respecto por el SCLV. La entidad encargada de la llevanza del registro contable de los pagarés será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

La Entidad emisora procederá a realizar en el mismo día de la emisión las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta las suscripciones de los pagarés.

En el momento del desembolso del importe suscrito las entidades colocadoras entregarán los justificantes de la suscripción, que no son negociables. La certeza, legitimación y efectividad de titularidad del primer suscriptor y sucesivos adquirentes vendrá determinada por la inscripción en los Registros del Servicio de Compensación y Liquidación siendo las entidades adheridas a dicho Servicio las encargadas de certificar dicha legitimación.

II.3 Información legal y de acuerdos sociales:

II.3.1 Los valores ofrecidos son valores de renta fija simple que crean una deuda para el emisor y la denominación legal de los mismos es la de pagarés.

El día 11 de diciembre de 2002 la Junta General Extraordinaria y Universal de Banesto Emisiones acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir pagarés y otros valores de renta fija. Certificación del acuerdo se adjunta como anexo nº 4.

El día 17 de febrero de 2003 el Consejo de Banesto Emisiones acordó emitir el presente programa de pagarés. Asimismo en el referido Consejo se autorizó la llevanza del Registro contable de los pagarés a emitir por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A y además se acordó solicitar la admisión a cotización de los pagarés que se emitan en el mercado secundario oficial A.I.A.F de Renta Fija. Certificación del acuerdo se adjunta como anexo nº 5.

El Programa de pagarés al que se refiere este Capítulo II no contraviene los límites legales establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

II.3.3 Autorizaciones previas.

No se requiere autorización administrativa previa distinta del registro del Folleto en la CNMV, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el artículo 25 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

II.3.4 Régimen legal de los pagarés.

Los pagarés a emitir siguen un régimen legal típico en los términos establecidos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones que desarrollan la normativa citada.

II.3.5 Garantías de los valores a emitir al amparo del presente Folleto.

La emisión de los pagarés realizada al amparo del programa, cuyas características se especifican en este capítulo cuenta con la garantía patrimonial y universal de Banesto Banco de Emisiones, S.A. y de Banco Español de Crédito, S.A.

La garantía de Banco Español de Crédito, S.A. tiene carácter solidario y el garante responde en idénticos términos que el emisor. Se adjunta como anexo nº 6 Certifi-

cación de acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Banco Español de Crédito, S.A por el que se garantiza al emisor.

Los pagarés que se emitan en el marco de este programa no presentan particularidad alguna ni por si mismos, ni por la garantía, a efectos de prelación de créditos, que está regulada por las normas imperativas vigentes en cada momento en la normativa española.

II.3.6 Forma de representación de los pagarés.

Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta y la entidad encargada del registro contable será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. domiciliado en Madrid, calle Orense nº 34.

II.3.7 Legislación aplicable al Programa de emisión.

El presente Folleto del Programa se emite a tenor de lo establecido en la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998 de 7 de diciembre, ampliado por la circular 2/1999 de 22 de abril, así como por la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo.

Los pagarés se emiten bajo la Ley española, siendo competentes en caso de litigio los Juzgados y Tribunales españoles.

II.3.8 Ley de circulación de los pagarés.

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de octubre, no existiendo restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los pagarés.

II.3.9 Requisitos y acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a cotización.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Banesto Emisiones, celebrada el día 11 de diciembre de 2002 acordó delegar en el Consejo de Administración la adopción de los acuerdos necesarios para solicitar la admisión a negociación en los mercados secundarios oficiales de los pagarés que integren cada una de las emisiones programadas al amparo de este capítulo II del Folleto completo. Certificación de dicho acuerdo se acompaña como anexo 5 al presente Folleto.

El Consejo de Administración de Banesto Emisiones acordó en su reunión del día 17 de febrero de 2003, solicitar la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija de los pagarés emitidos al amparo del programa, manifestándose expresamente en el acuerdo el sometimiento a las normas que regulan la admisión, permanencia y exclusión de cotización. (Anexo nº 5)

II.4 Información relativa a la admisión a Bolsa o a algún mercado secundario organizado oficial o no de los valores que componen el programa de empréstitos.

II.4.1 Mercados secundarios.

Banesto Emisiones, una vez adjudicados los pagarés procederá a realizar todas las actuaciones necesarias para que los pagarés a que se refiere el presente capítulo coticen en el mercado secundario oficial y organizado A.I.A.F. de Renta Fija, en un plazo máximo de cinco días desde su emisión y en su caso siempre antes del vencimiento de los mismos.

Banesto Emisiones conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los pagarés en el mercado A.I.A.F., de conformidad con la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

Como ya se ha señalado anteriormente Banesto Emisiones realizará todas las gestiones necesarias para que los pagarés sean admitidos a negociación en un plazo de cinco días desde la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de superarse el citado plazo se comunicará ello a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los inversores que hubieran podido adquirir los pagarés por medio de inserción en un periódico de difusión nacional especificándose los motivos que han originado el retraso y la fecha prevista de admisión, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual del emisor por causas imputables al mismo por la no admisión a cotización.

II.4.2.1 Otros valores de renta fija admitidos a cotización.

El emisor ha tenido durante los últimos tres años las siguientes emisiones de Pagarés:

FECHA DE OPERACION	IMPORTE NOMINAL (€)	NÚMERO DE TITULOS	IMPORTE EFECTIVO (€)	FECHA DE DESEMBOLSO	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS	TIPO
01/DIC/99	1.500.000.000	1.500.000	1.413.307.130	02/DIC/99	31/MAY/2001	546	4,06
01/DIC/99	600.000.000	600.000	549.832.106	02/DIC/99	28/DIC/2001	757	4,30
16/DIC/99	60.000.000	60.000	58.959.682	17/DIC/99	16/JUN/2000	182	3,54
29/NOV/00	1.100.000.000	1.100.000	990.110.000	30/NOV/00	18/12/02	748	5,270
25/OCT/01	3.600.000.000	3.600.000	3.345.762.687	26/OCT/01	25/11/03	760	3,75

Se acompaña como anexo 7 información relativa a la cotización de las anteriores emisiones de pagarés, en los últimos 12 meses, en el Mercado AIAF.

II.4.2.2 Entidades comprometidas a dar liquidez.

Se establece un mecanismo de liquidez para el inversor en los términos y condiciones establecidos en la Orden de 31 de julio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los tres criterios exigidos en el Apartado Primero de dicha Orden, para que se califique a los pagarés de elevada liquidez se cumplen tal como se indica a continuación.

Con respecto al requisito primero se procederá a solicitar la negociación en el mercado A.I.A.F.

El criterio segundo se cumple toda vez que se ha otorgado el contrato de liquidez para dichos pagarés a que se hace referencia más adelante.

El criterio tercero se cumple respecto a aquellos pagarés que tengan un plazo de vencimiento o remanente de amortización igual o inferior a dieciocho meses.

De conformidad con lo anterior pueden ser considerados pagarés de elevada liquidez los emitidos al amparo del programa que se regula en el presente capítulo II, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1991, siempre que los mismos tengan un plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a dieciocho meses.

Se indican a continuación las características del contrato de liquidez que ha formalizado Banesto Emisiones con Banesto con la finalidad de cumplir el criterio segundo del Apartado Primero de la Orden de 31 de julio de 1991:

a) La liquidez que Banesto ofrecerá a los titulares de los pagarés sólo se hará extensiva a los emitidos conforme al presente Folleto una vez registrado y autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta un importe máximo vivo equivalente al 10 % del saldo nominal no amortizado.

b) Banesto, como creador de mercado cotizará precio de compra y venta de los pagarés, de acuerdo con las distintas estipulaciones del contrato de liquidez.

Los precios ofrecidos por Banesto serán válidos para importes nominales por operación de hasta 6.000.000 de Euros.

c) La cotización de precios ofrecidos por Banesto reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado A.I.A.F.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad del papel en el mercado, comprometiéndose Banesto a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder las ofertas de compra.

Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones del mercado, si bien, Banesto podrá decidir los precios de compra o de venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que Banesto considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

Banesto no tendrá que comunicar ni justificar a Banesto Emisiones los precios que tenga fijados en cada momento.

La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la entidad de liquidez (BANESTO) no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de TIR, y nunca será superior a 1% en términos de precio.

Banesto se obliga asimismo a cotizar y a hacer difusión diaria de los precios, ya sea telefónicamente, bien a través del sistema SECA (Sistema de Estandarizado de Cotización A.I.A.F.), o bien, utilizando los servicios de REUTERS (Pantalla por determinar), a elección de Banesto, comprometiéndose a cumplir en todo momento, con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado A.I.A.F. Asimismo, Banesto se obliga a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través de A.I.A.F.

d) El contrato de liquidez tendrá una vigencia de un año a partir de la entrada en vigor del Programa.

En caso de renuncia, por cualquiera de las partes, Banesto está obligada a continuar dando liquidez a los pagarés incluidos en el Programa en tanto no se haya encontrado otra entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido en todas sus obligaciones.

En cualquier caso y en el supuesto de renuncia de Banesto, Banesto Emisiones asume el compromiso de buscar inmediatamente otra entidad que de liquidez al programa.

En caso de cancelación o vencimiento del contrato de liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

II.4.3 Otros empréstitos vivos admitidos a cotización en mercados organizados extranjeros.

El emisor no tiene ni ha tenido durante los últimos tres años, empréstitos u otra clase de financiación ajena en circulación admitida a negociación en un mercado secundario organizado, oficial o no oficial, en el extranjero.

II.5 Finalidad del programa de empréstitos y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora.

II.5.1.1. Los fondos procedentes de esta emisión serán destinados a financiar la actividad ordinaria del Grupo Banesto.

II.5.2. Ni el emisor ni el garante están incursos en situación de insolvencias.

El emisor no tiene, ni ha tenido durante los dos últimos años, empréstitos en circulación. La única financiación ajena que ha obtenido ha sido mediante la emisión de pagarés.

El Grupo Banesto ha tenido al cierre de los tres últimos ejercicios débitos representados por valores negociables y financiación subordinada por los siguientes importes en miles de Euros:

	Débitos representados por valores Negociables	Financiación subordinada
31-12-2000	653.298	669.375
31-12-2001	1.235.401	698.234
31-12-2002	2601.600	468.078

Las cargas y servicios de financiación y el volumen de financiación del emisor de los últimos ejercicios y la proyección para los tres próximos, se resume en el siguiente cuadro, en miles de Euros.

	Cargas y Servicios	Volumen de Financiación
2.000	88.058	3.200.000
2.001	122.769	4.700.000
2.002	173.837	3.600.000
2.003	150.000	6.000.000
2.004	168.000	6.000.000
2.005	168.000	6.000.000

Las estimaciones se han realizado asumiendo que el saldo medio vivo de pagarés es el límite del programa, que el programa es continuo y el tipo de financiación el 2,80%.

El emisor ha tenido, durante los tres últimos ejercicios las [Emisiones de Pagarés](#) señaladas en el apartado II.4.2.1.

El importe de los avales y otras cauciones prestadas emitidas por el emisor al cierre de los tres últimos ejercicios es el siguiente, en miles de Euros:

Cierre año 2000	4
Cierre año 2001	4
Cierre año 2002	4

BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

José Francisco Doncel Razola

Luis Fernando Utrera Infantes

CAPITULO - III -

El emisor y su capital

III.1 Identificación y objeto social:

III.1.1 Identificación.

Banesto Banco de Emisiones, S.A. (BANESTO EMISIONES) es una entidad de derecho privado integrada en el Grupo Banco Español de Crédito y sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias operantes en España. Su domicilio social y efectivo se encuentra en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza nº 3, Código de Identificación Fiscal nº A-28-027274.

III.1.2 Objeto social.

Se describe en el artículo 2º de los Estatutos Sociales, cuyo tenor es el siguiente:

El objeto social está constituido por las actividades propias de las entidades bancarias privadas en general y, en particular, por las determinadas en el Artículo 175 del Código de Comercio y demás legislación en vigor relativa a la actividad de tales entidades.

La actividad o actividades que constituyen el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo, así como la realización de operaciones, servicios, proyectos, estudios y asesoramientos en actividades relacionadas con el medio ambiente

La actividad principal de Banesto Emisiones se encuadra dentro del sector 65.12 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.).

III.2 Informaciones legales:

III.2.1 Constitución

Se constituyó como sociedad anónima con el nombre de Banco General de Administración, S.A. el día 29 de mayo de 1935 mediante escritura autorizada por el notario que fue de Madrid, D. Luis Avila Plá. Banesto Emisiones ha tenido posteriores modificaciones y cambios de denominación; el cambio a la actual denominación, Banesto Banco de Emisiones, S.A., se acordó en la Junta General y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 18 de junio de 1999 y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-117.875, inscripción 499.

Los Estatutos de la sociedad han sido adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 24 de junio de 1992, ante el notario D. Gabriel Baleriola Lucas, con el nº 1.774 de su protocolo, subsanada por otra escritura autorizada por el notario de Madrid, D. Félix Pastor Ridruejo, el día 23

de abril de 1993, con el nº 1.674 de protocolo; inscritas en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7.274, folio 1, sección 8ª, hoja M-117.875, inscripción 464.

La duración de la sociedad es indefinida y dio comienzo a sus operaciones en la fecha de constitución.

Los Estatutos Sociales pueden consultarse en el domicilio social de Banesto Emisiones.

III.2.2 Forma jurídica y legislación especial.

Banesto Emisiones tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España.

III.3 Informaciones sobre el capital:

III.3.1 Importe nominal del capital suscrito y desembolsado

El importe del capital suscrito y desembolsado a la fecha de verificación del presente Folleto es de 21.636.000 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL EUROS) representado por 3.600.000 acciones nominativas de 6,01 Euros (SEIS EUROS CON UN CENTIMO) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 3.600.000 ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

III.3.2 Clases y series de acciones

Al pertenecer todas las acciones a una única serie, tienen los mismos derechos políticos y económicos.

Las acciones están representadas mediante títulos.

III.3.3 Obligaciones convertibles, canjeables o con "warrants". Participaciones preferentes.

No existen en los últimos tres años emisiones de obligaciones convertibles canjeables o con "warrants", ni participaciones preferentes emitidas por Banesto Emisiones.

III.3.4 Capital autorizado

No se ha adoptado por la Junta General ningún acuerdo al respecto, por tanto, no cabe aumentar el capital social por la vía de capital autorizado.

El día 11 de diciembre de 2002 la Junta General adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero.- Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir, en una o varias veces, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y previas las autorizaciones y trámites que sean necesarios, warrants, bonos, obligaciones simples o canjeables, pagarés, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias y resto de valo-

res susceptibles de emisión de conformidad con la normativa presente o futura reguladora del mercado de valores y del mercado hipotecario, así como, en general, cualesquiera valores que reconozcan o creen una deuda no convertible en acciones.

Segundo.- La emisión de los valores citados que acuerde el Consejo se realizará dentro de los límites y con sujeción a cuantos requisitos fueren exigibles con arreglo a la normativa que resulte de aplicación, en especial la bancaria, pudiendo fijar el Consejo las condiciones oportunas de las emisiones que acuerde.

En el supuesto de que resultare legalmente exigible un límite cuantitativo a tales emisiones, éste quedará fijado por la disposición legal aplicable.

III.3.5 Condiciones a las que los estatutos someten las modificaciones estatutarias y en especial las del capital social.

Se rigen por lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas en general y normativa bancaria en particular.

III.3.6 Modificaciones de los estatutos sociales habidas en los últimos tres años.

A) Aumento de capital social

El importe del mismo ha sido modificado en cuatro ocasiones en los últimos tres años:

- Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 21 de enero de 2000, por el que se aumento el capital de Banesto Emisiones en un importe de 9.015.186,31 Euros, (1.500.000.789,35 Pesetas) esto es, 1.500.031 acciones de 6,01 euros cada una de ellas, según consta en la escritura autorizada el 3 de febrero de 2000 por el notario de Madrid, D. Félix Pastor Ridruejo, con el número 601 y de su protocolo y que causó la inscripción 502 en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

- Por acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de marzo de 2001 se aumentó el capital social de Banesto Banco de Emisiones, S.A. en un importe de 1.201.813,69 Euros, (199.964.972,65 Pesetas) mediante la emisión y puesta en circulación de 199.969 nuevas acciones nominativas de 6,01, euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie de las actualmente en circulación, que participarán en las ganancias sociales a partir de la fecha de desembolso, numeradas del 3.000.032 al 3.200.000, ambos inclusive. Las citadas acciones se emitieron con una prima de emisión de 44 euros por acción. Consta en la escritura autorizada el 3 de abril de 2001 por el Notario de Madrid, D. Félix Pastor Ridruejo, con el número 601 de su protocolo; habiendo causado la inscripción nº 505 en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

- Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 2 de abril de 2002 se aumentó el capital social de Ba-

nesto Banco de Emisiones, S.A. en un importe de 1.803.000 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 300.000 nuevas acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie de las actualmente en circulación, que participarán de las ganancias sociales a partir de la fecha de desembolso, numeradas del 3.200.001 al 3.500.000, ambos inclusive. Las citadas acciones se emiten con una prima de emisión de 65,41 euros por acción. Consta en la escritura autorizada el 10 de abril de 2002 por el Notario de Madrid, D. Juan Bernal Espinosa, con el número 469 de su protocolo; habiendo causado la inscripción nº 508 en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

- Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 17 de junio de 2002 se aumentó el capital social de Banesto Banco de Emisiones, S.A. en un importe de 601.000 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 100.000 nuevas acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie de las actualmente en circulación, que participarán de las ganancias sociales a partir de la fecha de desembolso, numeradas del 3.500.001 al 3.600.000, ambos inclusive. Las citadas acciones se emiten con una prima de emisión de 103,99 euros por acción. Consta en la escritura autorizada el 21 de junio de 2002 por el Notario de Madrid, D. Juan Bernal Espinosa, con el número 831 de su protocolo; habiendo causado la inscripción nº 514 en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid.

III. 4 Autocartera.

Banesto Emisiones no tiene acciones propias en cartera ni la Junta General ha adoptado acuerdos para la adquisición derivativa de acciones propias.

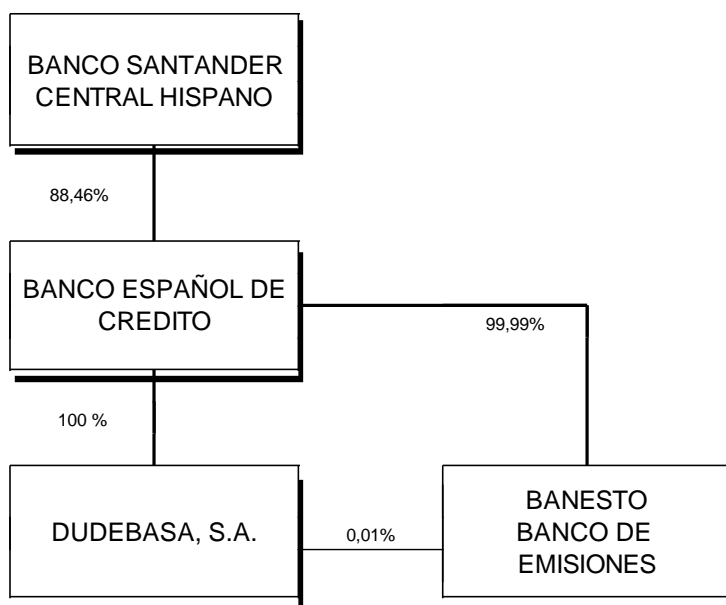
III.5 Posición de BANESTO EMISIONES en el Grupo BSCH y Entidades participadas.

III.5.1 Posición de Banesto Emisiones en el Grupo BSCH

Banesto Emisiones está participado directa e indirectamente por Banco Español de Crédito, S.A. El capital social está representado por 3.600.000 acciones, siendo titular Banco Español de Crédito, S.A. de 3.599.995 acciones y Dudebasa, S.A. (entidad participada directa o indirectamente por Banesto en un 100%) es titular de 5 acciones.

Todas estas sociedades, incluido Banco Español de Crédito, S.A. forman parte de otro grupo consolidado cuya matriz es Banco Santander Central Hispano, S.A. Al 31 de diciembre de 2002 el accionista mayoritario de Banco Español de Crédito, S.A. era Banco Santander Central Hispano, S.A. que poseía el 88,46% del capital social del Banesto.

A continuación se incluye un gráfico indicativo de la posición de Banesto Emisiones en el Grupo Banesto, con referencia también al Grupo BSCH .



III.5.2 Banesto Emisiones y Entidades Participadas.

Banesto Emisiones no tiene en su balance acciones correspondientes a entidades participadas.

CAPITULO - IV -

IV.1 PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EMISORA

IV.1.1 Descripción de las principales actividades y negocios de la Entidad Emisora.

Banesto Banco de Emisiones, S.A. (en lo sucesivo, Banesto Emisiones o "el Banco") es una entidad de derecho privado, sujeta a normativa y regulaciones de las entidades bancarias operantes en España.

Se constituyó el 29 de mayo de 1935 con la denominación social de Banco General de Administración, S.A., adoptando su actual denominación en julio de 1999.

El Banco está integrado en el Grupo Banco Español de Crédito.

Su objeto social está constituido por las actividades propias de las entidades bancarias privadas, en general, y, en particular, por las determinadas en el artículo 175 del Código de Comercio y en la demás legislación en vigor relativa a la actividad de tales entidades. Es miembro del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios. Su sede social se encuentra en Avenida Gran Vía de Hortaleza, 3 (Madrid).

En enero de 1994, el Banco vendió, por su valor neto en libros, a Banco Español de Crédito, S.A. la única sucursal que tenía, con sus correspondientes activos y pasivos. Posteriormente, en el ejercicio 1995, el Banco vendió, por su valor neto en libros, su inmovilizado material a Banco Español de Crédito, S.A. y traspasó su personal a sociedades del Grupo Banco Español de Crédito, salvo una persona (que salió del Banco en el primer trimestre del ejercicio 1996). Banco Español de Crédito, S.A. realiza las labores administrativas del Banco y éste no satisface importe alguno por dichos servicios.

El Banco cesó entonces prácticamente su actividad bancaria de acuerdo con las instrucciones de su accionista, Banco Español de Crédito, S.A. y se limitó a rentabilizar sus recursos propios mediante depósitos interbancarios intragrupo.

En el último trimestre de 1999, el Banco reanudó sus actividades y lanzó un programa de pagarés con la garantía de Banco Español de Crédito, S.A. por un importe máximo de 2.500 millones de euros de saldo vivo, ampliable a 4.000 millones de euros. En el ejercicio 2001 se incrementó el importe máximo del programa de pagarés hasta 6.000 millones de euros. El importe emitido al 31 de Diciembre de 2002 asciende a 3.600 millones de euros.

En el primer trimestre de 2001 el Banco lanzó un programa de emisión de warrants sobre índices bursátiles y sobre títulos de renta variable, denominado "Warrants Banesto 1", por un importe de 200 millones de euros ampliable a 400 millones de euros. En septiembre de 2002 se lanzó un nuevo programa denominado "Warrants Banesto 2" por un importe de 250 millones de euros, ampliable a 500 millones de euros.

IV.1.2. Posicionamiento relativo de la Entidad o del Grupo dentro del Sector Bancario.

Dado lo específico de la actividad desarrollada por el Banco, así como su carácter de vehículo instrumental del Grupo Banesto, la información comparativa con el Sector no es significativa.

IV.2 GESTIÓN DE RESULTADOS

IV.2.1. Cuenta de resultados

Miles de Euros (DEBE/HABER)

	Ejercicio 2002		Ejercicio 2001		Ejercicio 2000	
	Importe	% s/ATM	Importe	% s/ATM	Importe	% s/ATM
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	174.787	3,55%	123.403	3,72%	88.499	3,72%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(173.837)	(3,53%)	(122.769)	(3,70%)	(88.058)	(3,70%)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	950	0,02%	634	0,02%	441	0,02%
COMISIONES PAGADAS	(108)	--	(111)	--	--	--
RTDO.S OPERACIONES FINANCIERAS	133	..	--	--	--	--
MARGEN ORDINARIO	975	(0,02%)	523	0,02%	441	0,02%
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	(434)	(0,01%)	(174)	(0,01%)	(185)	(0,01%)
AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTO ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES	--	--	--	--	--	--
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACION	--	--	(1)	..	(2)	--
MARGEN DE EXPLOTACION	541	0,01%	348	0,01%	254	0,01%
AMORTIZACION Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS	--	--	--	--	--	--
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	--	--	--	--	--	--
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	--	--	(44)	--	--	--
RESULTADO (BENEFICIO) ANTES DE IMPUESTOS	541	0,01%	304	0,01%	254	0,01%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	286	--	(107)	--	(17)	--
RESULTADO (BENEFICIO) DEL EJERCICIO	255	0,01%	197	0,01%	237	0,01%
ACTIVOS TOTALES MEDIOS	4.926.403		3.317.970		2.379.570	

IV.2.2. Rendimiento medio de los empleos, Coste medio de los recursos y Margen de Intermediación

Los productos financieros, además de la rentabilización de los recursos propios, recogen ingresos derivados de la colocación en Banco Español de Crédito, de los fondos captados mediante la emisión de pagarés. Durante el ejercicio 2002, han estado colocados a un tipo medio del 3,89% y durante el 2001 y 2000 lo estuvieron al 4,43 y 4,15% respectivamente.

Por lo que respecta a los costes financieros, corresponden a intereses devengados por los pagarés emitidos a un tipo medio anual de interés del 3,88%, 4,42% y 4,15% en 2002, 2001 y 2000 respectivamente.

IV.2.3. Comisiones y otros ingresos

El emisor no ha tenido resultados por comisiones en 2000. Durante los ejercicios 2002 y 2001 se han registrado comisiones pagadas por 108 y 111 miles de euros respectivamente, correspondientes a comisiones derivadas de la emisión de warrants.

IV.2.4. Resultados de operaciones financieras

El emisor no ha registrado resultados por operaciones financieras ni en 2001 ni en 2000. Durante el ejercicio 2002 ha obtenido resultados positivos netos por 133 miles de euros derivados de la diferencia de precios entre las primas cobradas y pagadas por operaciones emitidas y compradas dentro de la operativa de warrants.

IV.2.5. Gastos de explotación

Los gastos generales de administración en los tres últimos ejercicios han estado compuestos mayoritariamente por Cuotas de asociaciones, Informes técnicos y por contribuciones e impuestos. Fundamentalmente, por su pertenencia a la A.E.B., y por gastos de auditores externos.

Al no tener plantilla, el emisor no ha incurrido en gastos de personal.

IV.2.6. Quebrantos extraordinarios

Los quebrantos extraordinarios de 44 miles de euros registrados en el ejercicio 2001 corresponden a gastos de ejercicios anteriores satisfechos durante dicho ejercicio.

Ni durante el ejercicio 2002, ni en el 2000, se han generado beneficios ni quebrantos extraordinarios en Banesto Emisiones.

IV.2.7. Impuestos sobre beneficios

El gasto por el Impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula en función del resultado económico, antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultados fiscal entendiendo éstas como las producidas entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos que no reviertan en períodos subsiguientes.

No obstante lo anterior, de acuerdo con las directrices del Banco de España y siguiendo criterios de prudencia, no se registran contablemente las diferencias temporales que suponen la anticipación de impuestos, que se consideran, a todos los efectos, como diferencias permanentes.

El resultado contable de los ejercicios 2002 y 2001 coincide con la base imponible del impuesto sobre sociedades.

En el ejercicio 2000, se compensaron las bases negativas generadas en ejercicios anteriores, razón por la cual el gasto por impuesto ascendió a 17 miles de euros, el 35% de los 49 miles de euros a que ascendió la base imponible después de compensar los 205 miles de bases imponibles negativas que quedaban pendientes.

Adicionalmente, en el ejercicio 2002 se ha recibido de Santander Central Hispano sociedad cabecera del Grupo fiscal en que está integrada la sociedad, liquidación complementaria de los ejercicios 1999 y 2000 que ha supuesto un cargo en la línea de impuestos de sociedades en 2002 de 97 miles de euros.

IV.3 GESTION DEL BALANCE

IV.3.1. Balance del emisor.

Miles de Euros

	2.002	2.001	2.000	% 02/01	% 01/00
ACTIVO:					
ENTIDADES DE CREDITO	3.406.960	4.364.573	2.971.894	-21,94%	46,86%
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	--	1	--	-100%	--
CUENTAS DE PERIODIFICACION	255.459	365.101	247.538	-30,03%	47,60%
OTROS ACTIVOS	152.205	367.440	--	-58,58%	--
TOTAL ACTIVO	3.814.624	5.097.115	3.219.252	-25,16%	58,33%
PASIVO:					
DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	3.600.000	4.700.000	3.200.000	-23,40%	46,88%
CUENTAS DE PERIODIFICACION	144	113	26	27,43%	334,62%
OTROS PASIVOS	152.380	367.583	5	-58,55	n/s
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	255	197	237	29,44%	-16,88%
CAPIT AL SUSCRITO	21.636	19.232	18.030	12,50%	6,67%
PRIMA DE EMISIÓN	38.821	8.799	--	341,20%	--
RESERVAS	1.388	1.191	954	16,54%	24,84%
TOTAL PASIVO	3.814.624	5.097.115	3.219.252	-25,16%	58,33%
CUENTAS DE ORDEN	4	4	4	--	--

IV.3.2. Entidades de Crédito.

Esta partida del balance recoge la cuenta corriente en Banco Español de Crédito a través de la que se rentabilizan los recursos propios por 61,3 millones, 28,8 millones y 18,8 millones y 10,1 millones de euros en 2002, 2001 y 2000 respectivamente, y el resto del epígrafe corresponde a depósitos prestados a Banco Español de Crédito.

IV.3.3. Cuentas de Periodificación.

Las cuentas de periodificación de activo recogen los intereses devengados pendientes de cobro, generados por la cuenta corriente y por los depósitos en Banco Español de Crédito así como los intereses anticipados pendientes de devengar por los recursos tomados a descuento por la emisión de pagarés.

IV.3.4. Otros activos y otros pasivos

La práctica totalidad de los saldos de estos capítulos corresponden a las primas cobradas y pagadas por los warrants emitidos (primas cobradas) y por las opciones adquiridas en cobertura de los mismos (primas pagadas).

IV.3.5. Débitos representados por valores negociables

Este capítulo del balance de situación recoge los pagarés emitidos al descuento por Banco. Estos pagarés se enmarcan en el programa lanzado por el emisor y cuentan con la garantía de Banco Español de Crédito, S.A. Los 3.600 millones de euros de saldo vivo al 31 de diciembre de 2002 vencen en el ejercicio 2003.

IV.3.6. Cuentas de Recursos Propios.

Miles de euros

Patrimonio Neto Contable	Ejercicio 2002	Ejercicio 2001	Ejercicio 2000
Capital suscrito	21.636	19.232	18.030
Reservas :	40.209	9.990	954
Prima de emisión	38.821	8.799	---
Reservas(legal, acciones propias, libre disposición, etc.)	1.388	1.191	954
Reservas de revalorización	---	---	---
Resultados de ejercicios anteriores	---	---	---
Más :			
Beneficio del ejercicio	255	197	237
Menos:			
Dividendo activo a cuenta	---	---	---
Acciones propias	---	---	---
Capital suscrito no desembolsado	---	---	---
PATRIMONIO NETO CONTABLE	62.100	29.419	19.221
Menos - Dividendo complementario	---	---	---
PATRIMONIO NETO DESPUES DE LA APLICACION DE RESULTADOS	62.100	29.419	19.221

Los beneficios obtenidos en los últimos ejercicios, se han destinado íntegramente a reservas.

La base capital computable de acuerdo con la normativa del Banco de España asciende a 31 de diciembre de 2002 a 62.100 miles de euros lo que supone un crecimiento del 111,1% sobre el año anterior. Todo este importe corresponde a recursos propios básicos, no teniendo Banesto Emisiones recursos propios de segunda categoría.

Debido al hecho de que Banco Santander Central Hispano mantiene desde el último trimestre de 2002 una participación del 88,46 en Banesto, propietario a su vez, directa e indirectamente del 100% de Banesto Emisiones, el requerimiento real de recursos propios es del 4,8%. Con anterioridad a dicha fecha la participación de Banco Santander Central Hispano era superior al 90% y por tanto el requerimiento legal era del 4%.

Miles de euros

Coeficiente Solvencia Normativa Banco de España	Ejercicio 2002	Ejercicio 2001	Ejercicio 2000
1.- Riesgos Totales ponderados	866.521	1.256.100	613.200
2.- Coeficiente de solvencia exigido (en %)	4,8%	4%	4%
3.- REQUERIMIENTO DE RECURSOS PROPIOS MINIMOS	41.593	50.244	24.528
4.- Recursos Propios Básicos	62.100	29.419	19.221
(+ Capital social y recursos asimilados	21.636	19.232	18.030
(+ Reservas efectivas y expresas y en sociedades consolidables	40.464	10.187	1.191
(+ Intereses minoritarios	--	--	--
(+ Fondos afectos al conjunto de riesgos de la Entidad	--	--	--
(-) Activos Inmateriales, Acciones Propias y Otras deducciones	--	--	--
5.- Recursos propios de segunda categoría	--	--	--
(+ Reservas de revalorización de activos	--	--	--
(+ Fondos de la obra social	--	--	--
(+ Capital social correspondiente a acciones sin voto	--	--	--
(+ Financiaciones subordinadas y de duración ilimitada	--	--	--
(-) Deducciones	--	--	--
6.- Limitaciones a los recursos propios de segunda categoría	--	--	--
7.- Otras deducciones de recursos propios	--	--	--
8.- TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	62.100	29.419	19.221
Coeficiente de solvencia de la Entidad (en %)	7,17%	2,34%	3,13%
9.- Superavit (déficit) de Recursos Propios	20.507	-20.825	-5.307

Como se observa en el cuadro anterior, al 31 de diciembre de 2002, el Banco presentaba un superavit de recursos propios computables de 20.507 miles de euros,

Con el fin de corregir el déficit existente al 31 de diciembre de 2001, se han llevado a cabo durante el ejercicio 2002, dos ampliaciones de capital por un total de 2.404 miles de euros, con prima de emisión de 30.022 miles de euros que quedaron totalmente suscritas y desembolsadas una vez recibidas las oportunas autorizaciones del Banco de España.

IV.4. GESTIÓN DEL RIESGO

IV.4.1 Riesgo crediticio.

En ninguno de los últimos ejercicios, existen saldos de créditos sobre clientes.

IV.4.2. Riesgo de Mercado

Generalmente, se entiende por riesgos de mercado aquellos que son originados por la variabilidad de las condiciones de los mercados financieros en los que la entidad opera (riesgo de interés, riesgo de precio y riesgo de cambio) y que pueden afectar al valor de los activos o al margen financiero.

IV.4.2.1 Riesgo de Interés

Todo el patrimonio del emisor está invertido en una cuenta a la vista en Banco Español de Crédito.

Por lo que respecta a los fondos captados mediante la emisión de pagarés, los mismos están colocados en depósitos prestados a Banco Español de Crédito a plazos y tipos de interés similares a los pagarés. En consecuencia el riesgo de interés es mínimo.

IV.4.2.2 Riesgo de cambio

El emisor tiene todos sus activos y pasivos en euros, no existiendo por tanto riesgo de cambio.

IV.4.2.3. Productos derivados

Durante el ejercicio 2000 la entidad no operó con productos derivados. Ha sido durante el 2001 cuando empezó a hacerlo con el lanzamiento del programa de emisión de warrants señalado anteriormente.

El siguiente cuadro recoge el desglose de los importes nominales o contractuales, por tipos de productos financieros derivados contratados por el Banco y no vencidos al cierre de los ejercicios 2002 y 2001:

	<u>Miles de euros</u> <u>2.002</u>	<u>Miles de euros</u> <u>2.001</u>
Opciones compradas:		
Sobre títulos de renta variable cotizados	1.424.250	3.270.361
Sobre índices bursátiles	740.000	2.438.000
	<u>2.164.250</u>	<u>5.708.361</u>
Opciones emitidas:		
Sobre títulos de renta variable cotizados	1.424.250	3.270.361
Sobre índices bursátiles	740.000	2.438.000
	<u>2.164.250</u>	<u>5.708.361</u>

Los importes nominales de estas operaciones no reflejan necesariamente el volumen de riesgo crediticio y de otros riesgos económicos inherentes a las mismas asumidos por el Banco, ya que la posición neta mantenida en estos instrumentos financieros es el resultado de la compensación y/o combinación de los mismos. La totalidad de estas operaciones a plazo vencidas ha sido efectuada con vocación de cobertura. En este sentido, las opciones emitidas corresponden a warrants emitidos, y las opciones compradas, a las operaciones contratadas con Banco Español de Crédito, en cobertura de las anteriores. Cualquier pérdida potencial estimada en este tipo de operaciones al cierre del ejercicio se encuentra adecuadamente compensada con beneficios potenciales estimados en operaciones de la misma naturaleza.

IV.5. CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

IV.5.1. La estacionalidad no es un factor determinante en la actividad del emisor.

IV.5.2. La actividad del emisor, dada su naturaleza, no depende de patentes, marcas, asistencia técnica, contratos de exclusiva, etc. para su desarrollo. No obstante, está sujeta a

las normas que regulan la actividad bancaria. En este sentido, el emisor desarrolla su actividad bajo la supervisión del Banco de España.

IV.5.3 No proceden indicaciones de importancia significativa relativas a la política de investigación y desarrollo.

IV.5.4. No existen litigios o arbitrajes que puedan tener una incidencia importante sobre la situación financiera de Banesto Emisiones.

IV.5.5. El Banco tiene sujeto a Inspección por las autoridades fiscales, los cuatro últimos ejercicios por todos los impuestos que le son de explicación.

IV. 6. INFORMACIONES LABORALES

IV.6.1 Teniendo en cuenta la naturaleza del emisor, de vehículo instrumental del Grupo Banesto, básicamente para la captación de financiación, la gestión de Banesto Emisiones se realiza exclusivamente por Banco Español de Crédito; en consecuencia el emisor no dispone de personal adscrito al mismo.

IV.6.2. No procede información sobre negociación colectiva ni sobre política en materia de ventajas al personal, al no disponer la sociedad de personal.

IV.7 POLÍTICA DE INVERSIONES

La sociedad no ha realizado inversiones significativas en los tres últimos ejercicios ni tiene compromisos en firme respecto a inversiones significativas futuras.

CAPITULO - V -

V.1 Informaciones contables individuales de Banesto Banco de Emisiones

V.1.1 Balance comparativo individual de los tres últimos Ejercicios Cerrados de Banesto Banco Emisiones, S.A.

(En miles de euros)

ACTIVO	2002	2001	2000	PASIVO	2002	2001	2000
ENTIDADES DE CREDITO	3.406.960	4.364.573	2.971.894	DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	3.600.000	4.700.000	3.200.000
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	--	1	--	CUENTAS DE PERIODIFICACION	144	113	26
CUENTAS DE PERIODIFICACION	255.459	365.101	247.358	OTROS PASIVOS	152.380	367.583	5
OTROS ACTIVOS	152.205	367.440	--	BENEFICIOS DEL EJERCICIO	255	197	237
				CAPITAL SUSCRITO	21.636	19.232	18.030
				PRIMA DE EMISION	38.821	8.799	--
				RESERVAS	1.388	1.191	954
TOTAL ACTIVO	3.814.624	5.097.115	3.219.252	TOTAL PASIVO	3.814.624	5.097.115	3.219.252
Cuentas de orden	4	4	4				

V.1.2. Cuenta de Resultados comparativa individual de los tres últimos Ejercicios Cerrados de Banesto Banco Emisiones, S.A.

(En miles de euros)

DEBE / HABER

	Ejercicio 2002	Ejercicio 2001	Ejercicio 2000
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	174.787	123.403	88.499
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(173.837)	(122.769)	(88.058)
MARGEN DE INTERMEDIACION	950	634	441
COMISIONES PAGADAS	(108)	(111)	--
RESULTADOS OPERACIONES FINANCIERAS	133	--	--
MARGEN ORDINARIO	975	523	441
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	(434)	(174)	(185)
AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTO ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES	--	--	--
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACION	--	(1)	(2)
MARGEN DE EXPLOTACION	541	348	254
AMORTIZACION Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS	--	--	--
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	--	--	--
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	--	(44)	--
RESULTADO (BENEFICIO) ANTES DE IMPUESTOS	541	304	254
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(286)	(107)	(17)
RESULTADO (BENEFICIO) DEL EJERCICIO	255	197	237

V.1.3 Cuadro de financiación comparativo individual de los tres últimos ejercicios cerrados de Banesto Emisiones.

APLICACIONES	Ejer. 02	Ejer. 01	Ejer. 00	ORIGENES	Ejer. 02	Ejer. 01	Ejer. 00
Inversión, menos financiación en Banco de España y entidades de crédito	--	1.392.679	939.827	Recursos generados en las operaciones: Beneficio del ejercicio	255	197	234
Otros conceptos activos menos pasivos	--	117.519	571	Ampliación de capital social	32.426	10.001	9.015
Cancelación empréstitos y otros valores	1.100.000	--	--	Emisión empréstitos y otros valores	--	1.500.000	931.149
				Inversión, menos financiación en Banco de España y entidades de crédito	957.613	--	--
				Otros conceptos pasivos menos activos	109.706	--	--
TOTAL APLICACIONES	1.100.000	1.510.198	940.398	TOTAL ORIGENES	1.100.000	1.510.198	940.398

V.2 INFORMACIONES CONTABLES DEL GRUPO CONSOLIDADO

NO PROCEDE.

V.3. BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICADOS

V.3.1. Bases de presentación y comparación de la información .

Bases de presentación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales del Banco se han obtenido a partir de sus registros de contabilidad y se presentan siguiendo los modelos establecidos por la circular 4/1991 de Banco de España y sus sucesivas modificaciones, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Banco.

En la elaboración de las cuentas anuales, se han seguido los principios contables y los criterios de valoración descritos más adelante. No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Comparación de la información

Circular 9/ 1999

La Circular 9/1999 del Banco de España de 17 de diciembre modificó, entre otros aspectos, la normativa referente a la constitución del Fondo de Insolvencias, básicamente, mediante la creación de un fondo para la cobertura estadística de insolvencias (que entró en vigor el 1 de julio de 2000).

Al cierre de los tres últimos ejercicios el Banco no tenía créditos sujetos a la aplicación de la nueva normativa.

El efecto de la entrada en vigor de la Circular 9/1999, de 17 de diciembre, no ha tenido ningún efecto en las cuentas anuales del Banco de los ejercicios 2002, 2001 y 2000.

V.3.2. Principios de contabilidad Aplicados

A continuación se describen los principios de contabilidad y los criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales:

a) Reconocimiento de ingresos y gastos

Con carácter general, los ingresos y gastos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, aplicándose el método financiero para aquellas operaciones con plazo de liquidación superior a doce meses.

b) Débitos representados por valores negociables

Los débitos representados por valores negociables se contabilizan por su valor nominal.

c) Impuesto sobre beneficios

El gasto por el Impuesto sobre Beneficios del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal; entendiéndose éstas como las producidas entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos que no reviertan en períodos subsiguientes.

No obstante lo anterior, siguiendo criterios de prudencia, no se registran contablemente las diferencias temporales que suponen la anticipación de impuestos, que se consideran, a todos los efectos, como diferencias permanentes.

d) Operaciones de futuro

El Banco utiliza estos instrumentos en operaciones de cobertura de sus posiciones patrimoniales. Dichos instrumentos comprenden las opciones compradas y emitidas por el Banco.

De acuerdo con la normativa del Banco de España, las operaciones con estos productos se recogen en cuentas de orden, bien por los derechos y compromisos futuros que pueden tener repercusión patrimonial, bien por aquellos saldos que fueran necesarios para reflejar las operaciones, aunque no tuvieran incidencia en el patrimonio del Banco. Por tanto, el nocional de estos productos (valor teórico de los contratos) no expresa ni el riesgo total de crédito ni el de mercado asumido por el Banco. Las primas cobradas y pagadas por las opciones vendidas y compradas se contabilizan, respectivamente, en los capítulos "Otros pasivos" y "Otros Activos" del balance de situación, como un activo patrimonial del comprador y como un pasivo del emisor.

Las operaciones cuya finalidad es eliminar o reducir significativamente los riesgos de mercado, existentes en posiciones patrimoniales o en otras operaciones, se han considerado como cobertura. En estas operaciones, los beneficios o quebrantos generados se periodifican de forma simétrica a los ingresos o costes de los elementos cubiertos.

CAPITULO - VI -

La administración, la dirección y el control del emisor.

VI.1. Identificación y función de los administradores y altos directivos de la sociedad emisora

VI.1.1 Miembros del Organo de Administración

Consejero-Presidente: D. José Francisco Doncel Razola
Vocal: D. José Félix Aínsa Abós
Vocal: D. José Manuel García de Ponga
Vocal: D. José María Puro Morales
Vocal: Dña. María de Miquel García
Secretario No Consejero: D. Luis Alfonso Díaz Orueta

Fechas de elección y reelección:

<u>Consejero</u>	<u>Fecha de elección</u>	<u>Naturaleza cargo</u>
D. José Francisco Doncel Razola ... (Reelegido con fecha 21-05-01)	27-06-96	Dominical
D. José Félix Aínsa Abós	30-03-99	Dominical
D. José Manuel García de Ponga ... (Reelegido con fecha 21-06-00)	19-04-95	Dominical
D. José María Puro Morales	19-04-95	Dominical
D ^a María de Miquel García	19-04-95	Dominical
(Reelegida con fecha 21-06-00)		

Secretario no Consejero

D. Luis Alfonso Díaz Orueta 19-04-95

El Consejo de Administración se regula en la sección segunda del TITULO TERCERO de los estatutos de la Sociedad y a los efectos del presente epígrafe son significativos los siguientes artículos:

Artículo 26º.- Los Administradores podrán dar poder para votar en su nombre a otro Administrador, especial para cada sesión y en la forma que acuerde el Consejo. Cada Administrador no podrá tener más de dos votos comprendido el suyo.

Artículo 27º.- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio social o en el lugar que se indique en cada caso, siempre que lo exija el interés de la Sociedad o lo solicite del Presidente por escrito otro Administrador. Las convocatorias para las reuniones del Consejo serán hechas por el Presidente o por el Secretario en su nombre.

Artículo 28º.- En cuanto a la constitución y la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, se estará a lo dispuesto en los artículos 139 y 140 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 29º.- La remuneración de los miembros del Consejo consistirá en unas dietas fijas por asistencia a las reuniones del Consejo, que serán determinadas por la Junta General.

Artículo 30º.-

1.- Los Consejeros o miembros del Consejo de Administración, ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de nombrarlos por períodos inferiores o de destituirlos cuando estime oportuno.

2.- En todo caso, los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces, y por los mismos plazos.

3.- Si durante el plazo por el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Artículo 31º.- El Presidente dirigirá las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración y adoptará las determinaciones que, con carácter urgente, exija el interés de la Sociedad.

VI.1.2 Funciones específicas

No existen funciones específicas distintas a los cargos en el seno del Consejo de Administración que hayan sido asignadas a cada una de las personas que componen el Consejo.

VI.1.3 Comités dentro del Consejo de Administración.

No se han constituido Comités dentro del Consejo de Administración.

VI.1.4 Directores Generales y demás personas asimiladas que asumen la gestión de las sociedades al nivel más elevado.

No procede al no haber sido nombrados Directores Generales ni personas asimiladas y ejercerse la Administración de la entidad a través del propio Consejo.

VI.1.5 Fundadores de la Sociedad Emisora

No se mencionan al haberse constituido la Sociedad hace mas de cinco años.

VI.2 Conjunto de intereses en la Sociedad Emisora de los administradores

VI.2.1 Acciones o participaciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición.

Sólo Banco Español de Crédito, S.A. y Dudebasa, S.A. son titulares de acciones de Banesto Emisiones según se ha indicado en el apartado III.5.1 del presente Folleto.

VI.2.2 Participación de los administradores en las transacciones relevantes e inhabituales de Banesto Emisiones en el transcurso del último ejercicio y del corriente.

Los miembros del Consejo de Administración no participan en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad.

VI.2.3 Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas por los administradores y altos directivos en el último ejercicio cerrado cualquiera que sea su causa.

Banesto Emisiones no ha satisfecho ni ha devengado en el último ejercicio cerrado a favor de los Consejeros, en su condición de tales y en la de altos directivos de la sociedad, sueldos, dietas, ni remuneraciones de cualquier clase.

VI.2.4 Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los fundadores, miembros antiguos y actuales del Organo de Administración y directivos actuales y sus antecesores.

No se ha contraído ninguna obligación por Banesto Emisiones de las aludidas en el epígrafe del presente apartado.

VI.2.5 Anticipos, créditos concedidos y garantías en vigor constituidas por Banesto Emisiones a favor de los Administradores.

No se han concedido por la Sociedad anticipos ni créditos a favor de los miembros del Consejo de Administración. Tampoco se han constituido garantías a su favor.

VI.2.6 Mención de las principales actividades que los administradores y altos directivos ejerzan fuera de BANESTO, cuando estas actividades sean significativas en relación con dicha Sociedad.

D. José Francisco Doncel Razola: Director General Adjunto de Banco Español de Crédito, S.A.; el contenido de su actividad se enmarca en el Area Financiera de dicho Banco. También es Consejero de Banco de Vitoria, S.A.

D. José Félix Aínsa Abós: Subdirector General Adjunto de Banco Español de Crédito, S.A.; el contenido de su actividad se enmarca en el Area Financiera de dicho Banco. También es Consejero de Banco Alicantino de Comercio, S.A., Consejero-Secretario de Banesto Banca Privada SGIIC, S.A., Administrador Unico de Dudebasa, S.A., Administrador Solidario de Gestión Integral de Activos, S.L., Consejero Presidente de Hualle, S.A., y Consejero Presidente de Mercado de Dinero, S.A.

D. José Manuel García de Ponga: Director de Intervención y Contabilidad de Banco Español de Crédito, S.A.; el contenido de su actividad se enmarca en el Area Financiera de dicho Banco. También es Consejero Presidente del Consejo de Banesto, S.A., Consejero de Caja de Emisiones con Garantía de Anualidades Debidas por el Estado, S.A. y Consejero de Corporación Industrial y Financiera de Banesto, S.A.

D. José María Puro Morales: Subdirector General de Banco Español de Crédito, S.A.

Dña. María de Miquel García: Directora. Area Inmobiliaria del Banco Español de Crédito, S.A.

VI.3 Personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, aislada o conjuntamente, ejercen el control de la Sociedad emisora.

Banesto Banco de Emisiones, S.A. es sociedad filial de Banco Español de Crédito, S.A. quien es titular del 99,99% de su capital social.

VI.4 Preceptos estatutarios que supongan o puedan llegar a suponer una restricción o una limitación a la adquisición de participaciones importantes en la Sociedad Emisora por parte de terceros ajenos a la misma.

No existen preceptos estatutarios que supongan o puedan llegar a suponer una restricción o una limitación a la adquisición de participaciones importantes en la Sociedad Emisora por parte de terceros ajenos a la misma.

VI.5 Participaciones significativas en el capital social de la Sociedad Emisora a que se refiere el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, con indicación de sus titulares.

Esta información se contiene en el apartado VI.3 anterior.

VI.6 Número aproximado de accionistas de la Sociedad emisora, distinguiendo entre titulares de acciones con y sin derecho de voto.

Todas las acciones de Banesto Emisiones son de una misma serie y clase y tienen derecho de voto, sin que por tanto se hayan emitido acciones sin voto.

A la fecha del presente Folleto los accionistas de Banesto Emisiones son Banco Español de Crédito, S.A. titular de 3.599.995 acciones y Dudebasa, S.A. titular de 5 acciones. El capital social de Banesto Emisiones está representado por 3.600.000 acciones.

La titularidad de una acción confiere el derecho de voto en las Juntas Generales.

VI.7 Identificación de las personas o entidades que sean prestamistas de la Sociedad emisora.

Banesto Emisiones no conoce la existencia de prestamistas ni depositantes ajenos al Grupo Banesto que participen en las deudas o depósitos a largo plazo en mas de un 20 % del total.

VI.8 Existencia de clientes o suministradores cuyas operaciones de negocio con la Sociedad emisora sean significativas.

No existen clientes o prestatarios que participen en mas del 25 % de los créditos concedidos por Banesto Emisiones.

VI.9 Esquemas de participación del personal en el capital de la Sociedad Emisora.

No se han elaborado ni implementado en los últimos tres años esquemas de participación del personal de Banesto Emisiones en el capital social del mismo, sin que exista en estudio ningún esquema de participación.

VI.10 Intereses en la Entidad del Auditor de Cuentas.

El importe que Deloitte & Touche España, S.L., firma auditora de las cuentas de Banesto Emisiones ha facturado por la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2002 ha ascendido a 5,9 miles de euros, no habiendo realizado, ni por tanto percibido cantidad alguna, por otros servicios profesionales. Tampoco entidades del Grupo Deloitte & Touche España, S.L. han percibido honorarios de Banesto Emisiones por otros servicios profesionales.

CAPITULO - VII -

VII.1 EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y TENDENCIAS MAS RECIENTES

Desde el 31 de Diciembre de 2002 hasta la fecha de presentación de este folleto no se ha producido ningún hecho digno de mención.

VII.2 PERSPECTIVAS DE LA ENTIDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO

Las perspectiva futura de Banesto Banco de Emisiones es actuar como vehículo financiero del Grupo Banco Español de Crédito captando recursos mediante la emisión de pagarés. Estos recursos serán prestados a Banco Español de Crédito, quien los destinará a la financiación de la actividad ordinaria del Grupo Banesto.

Asimismo, también está previsto que Banesto Emisiones proceda a la emisión de opciones sobre índices bursátiles, cestas de acciones y valores admitidos a cotización oficial tal como ha venido haciendo con los Programas de warrants "Banesto 1" y "Banesto 2".